

AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA HACER FRENTE A LOS GASTOS ORIGINADOS POR EL COVID-19 PARA PYMES Y AUTONOMOS DEL SECTOR TURISTICO ALAVES 2021

BENEFICIARIOS

- Pequeñas y medianas empresas que acrediten su actividad en el sector turístico mediante su objeto social.
- Personas autónomas que desarrollen su actividad en promoción turística.
- La actividad de las PYMES deberá encuadrarse en una de las tipologías siguientes:
 - o Establecimientos de alojamiento turístico.
 - o Personas jurídicas titulares de viviendas y habitaciones de uso turístico.
 - o Agencias de viaje.
 - o Empresas cuya actividad principal sea el transporte turístico.
 - o Empresas de turismo activo.
 - o Empresas profesionales organizadoras de congresos.
 - o Guías de Turismo.
- Las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - o Estar domiciliada fiscalmente la actividad empresarial en el Territorio Histórico de Álava y radicar en el mismo el centro de trabajo.
 - o Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social.

GASTOS SUBVENCIONABLES

Podrán ser de tres tipos:

- A) Gastos de asesoría fiscal, contable o legal directamente motivados por la crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19.
- B) Gastos relacionados con materiales y suministros relacionados con la seguridad y protección sanitaria a personas trabajadoras y visitantes: geles y/o productos de desinfección, mascarillas tanto quirúrgicas como de modelo FFP2, viseras de protección, calzas y gorros quirúrgicos, gafas de protección anti salpicaduras, termómetros que no requieren de contacto, etc.
- C) Gastos para la mejora o puesta en marcha de sistemas de comercialización on-line para la contratación de servicios turísticos (visitas guiadas, alquiler de bicicletas....).
- D) Los gastos correspondientes a publicidad on-line (Google adwords, publicidad en redes sociales, gastos por publicidad en otras páginas web, salvo las dirigidas a segmentos de mercado específicos o especializados) y en general los gastos correspondientes a posicionamiento o incremento de presencia en internet.

- E) Gastos de diseño, elaboración, maquetación y traducción de material promocional turístico hasta un máximo de subvención de 2.000,00 euros.
- F) Gastos de creación, mejora, organización, promoción y comercialización de un único evento turístico, entendido como tal aquel acontecimiento previamente organizado que tiene la capacidad de movilizar a personas a destinos que se encuentran fuera de su lugar de residencia habitual por motivos personales o profesionales.
- G) Gastos generados por la realización de visitas guiadas.
- H) Planes de manejo ambientales y/o modelos de gestión inteligente y/o sostenible.
- I) Diseño, actualización y traducción de páginas web turísticas.
- J) Gastos de afiliación a asociaciones legalmente constituidas del sector hostelero y turístico ya sean de ámbito local, comarcal o territorial.

Los tributos sólo serán subvencionables cuando el beneficiario los abona efectivamente.

En el caso de gastos en los que exista vinculación entre el solicitante y proveedor sólo se admitirán cuando se hayan solicitado tres ofertas para realizar el servicio o para comprar la inversión a realizar y se haya justificado la elección, su oferta elegida no es la más ventajosa.

PERÍODO DE REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Se deberán realizar los gastos en el período comprendido entre 1 de enero de 2021 y 26 de noviembre de 2021, ambos inclusive.

CUANTÍAS Y LÍMITES DE LAS AYUDAS

El 50 por ciento del presupuesto de subvenciones. En todo caso, el importe máximo de subvención será de 6.000,00 euros de beneficiario.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para utilizar los servicios de cada sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKQ en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-acreedo>

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA y finalizará a las 14:00 horas del día 16 de abril de 2021.

Las entidades solicitantes deberán adjuntar la siguiente documentación:

- Memoria de actividad del solicitante (objeto de la actividad) y memoria de las actividades para las que se solicita la subvención.
- Fotocopia de la oferta del profesional externo o proveedor que vaya a realizar o haya realizado el trabajo (facturas proforma o definitivas, presupuesto externo o en su caso contra firmado)

- Fotocopias de las 3 ofertas solicitadas en el caso de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica que iguallen o superen los 15.000,00 euros, junto con la justificación de la elección si la oferta elegida no es la más ventajosa económicamente.

Si el solicitante es una empresa de sector turístico, a parte de la documentación indicada anteriormente. Tendrá que traer la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución de la sociedad.
- NIF

Si el solicitante es una persona autónoma, a parte de la documentación indicada anteriormente. Tendrá que traer la siguiente documentación:

- DNI
- Impreso de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe correspondiente a la actividad turística que desarrollen.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN DE PROYECTOS

- A) Grado de innovación del proyecto en general y contribución a la diversificación de la oferta turística (máx. 30 puntos)

El proyecto en su conjunto tiene un elevado marcado carácter innovador y contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	30 puntos
El proyecto en su conjunto tiene un marcado carácter innovador y contribuye en grado medio a la diversificación de la oferta turística del solicitante	20 puntos
El proyecto en su conjunto tiene un marcado carácter innovador o contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	10 puntos
El proyecto ni tiene un marcado carácter innovador ni contribuye a la diversificación de la oferta turística del solicitante	5 puntos

- B) Grado de definición, calidad y contenido de la solicitud presentada, así como la inclusión en la misma y desde un primer momento de toda la documentación necesaria para su análisis (máx. 20 puntos).

Solicitudes presentadas de forma completa en el momento de la solicitud y con muy buen grado de concreción y definición del proyecto empresarial	20 puntos
Solicitudes presentadas de forma completa en el momento de la solicitud pero carente de concreción y definición suficiente del proyecto empresarial	15 puntos
Solicitudes presentadas de forma incompleta en el momento de la solicitud, pero completadas posteriormente y con un alto grado de concreción y definición del proyecto empresarial	10 puntos
Resto de solicitudes presentadas	0 puntos

- C) Grado de ejecución y cumplimiento de subvenciones concedidas en ejercicios anteriores (máx. 15 puntos).

Grado muy alto de ejecución y cumplimiento (más del 85 por cien de reconocido frente a adjudicado) o sin subvención previa concedida	15 puntos
Grado alto de ejecución y cumplimiento (igual o más del 50 por cien de reconocido frente a adjudicado)	10 puntos
Grado bajo de ejecución y cumplimiento (menos del 50 por cien de reconocido frente a adjudicado)	5 puntos
Sin ejecución alguna de lo adjudicado	0 puntos

D) Calidad técnica del proyecto. Relación entre la justificación del proyecto en su conjunto, el objetivo perseguido, la metodología, las actuaciones planificadas y el seguimiento y evaluación previstos. Coherencia general del proyecto presentado (máx. 15 puntos).

El conjunto del proyecto es coherente en todas sus actuaciones	15 puntos
El conjunto del proyecto es coherente en la mayoría de sus actuaciones	10 puntos
El conjunto del proyecto no resulta coherente	5 puntos

E) Desarrollo de un evento fuera de temporada alta, entendiendo como tal julio, agosto, semana santa y puentes (máx. 10 puntos).

Sin evento alguno o evento sin fecha concreta	0 puntos
Junio y septiembre	5 puntos
Abril-mayo/octubre-noviembre	7 puntos
Diciembre-marzo	10 puntos

F) Tipo de actividad principal a la que se dedique la empresa o persona autónoma solicitante: (hasta 10 puntos).

Restauración y hostelería	0 puntos
Alojamiento	5 puntos
Otro tipo de actividad turística	10 puntos

El conjunto de las actuaciones presentadas deberá obtener un mínimo de 50 puntos en la valoración.

COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

Estas ayudas serán compatibles con las que pueda recibir el beneficiario con la concesión de subvenciones directas a fondo perdido que pueda recibir para paliar la pérdida económica que han supuesto la minoración de su actividad como consecuencia de las medidas adoptadas para la gestión de la crisis sanitaria.